

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21000 BARCELONA

Don José Vela Pérez, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 716/2020 Sección: C5

NIG: 0801947120208007344

Fecha del auto de declaración. 13.3.20.

Clase de concurso. Voluntario/abreviado.

Entidad concursada. Egara de Ovillos, S.L., con CIF núm. B65590457.

Administradores concursales. Se ha designado como administrador concursal: CANALS CONDE ESCALZA, S.L.P., quien designa a MAURICIO MIGUEL CANALS RAMONEDA.

Dirección postal: Rambla Catalunya, 49-51, 3.º 2.ª de Barcelona

Dirección electrónica: egara.ovillos@canals-conde-escalza.com

Régimen de las facultades del concursado. intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, planta 12 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 15 de junio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Vela Pérez.

ID: A200027727-1